

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita el pago de la factura n° 422.623 presentada por la firma IBM Argentina S.A. y

CONSIDERANDO:

Que el servicio facturado ha sido prestado de conformidad, pese a que no estaba respaldado por orden de compra alguna.-

Que mediante expediente n° 449.782/89 - Cde. 1, del registro de la Subsecretaría de Administración se tramitó la pertinente contratación a efectos de solucionar la omisión señalada (confr. resolución n° 966/89).-

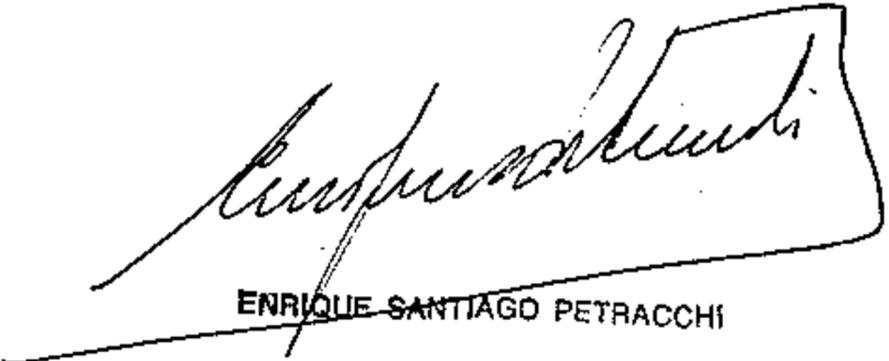
Que, por lo tanto, corresponde reconocer como de legítimo abono el pago de la factura citada para los servicios identificados con los códigos 5294-001-9122329 y 5294-001-9122330.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Reconocer como de "legítimo abono" el pago de la factura n° 422.623 a favor de IBM Argentina S.A. y autorizar a la Subsecretaría de Administración para liquidar la suma de AUSTRALES CUATRO CIEN TOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 448.640,74); en concepto de importe básico y actualización correspondiente al mes de setiembre de 1989.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI